

GOBIERNO MUNICIPAL DE CALIMAYA 2025-2027
"2025 BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"



EL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA 2025 - 2027, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIONES III Y XIII, 49 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 3, 7 FRACCIONES II, III, IV Y VI, 9 FRACCIONES III, IV Y V, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN II, 13, 14 FRACCIÓN II, 16, 17 FRACCIÓN XVI, 18, 19 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARÍA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DE CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO

CONVOCA

A LAS Y LOS CIUDADANOS, INTERESADOS EN FOMENTAR LA CULTURA CÍVICA Y DE LA LEGALIDAD, A FIN DE DAR SOLUCIÓN DE FORMA PRONTA, TRANSPARENTE Y EXPEDITA A CONFLICTOS COTIDIANOS, FACILITANDO Y MEJORANDO LA CONVIVENCIA ARMÓNICA EN LA COMUNIDAD DENTRO DE UN MARCO DE LEGALIDAD, RESPETO A LA DIGNIDAD Y TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS, PRESERVANDO LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DEL ENTORNO URBANO, EVITANDO QUE LOS CONFLICTOS ESCALEN A CONDUCTAS DELICTIVAS O ACTOS DE VIOLENCIA, SE LES CONVOCA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR A LA SECRETARÍA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO DE CALIMAYA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS.

PARA SER SECRETARÍA O SECRETARIO DEL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. SER CIUDADANA O CIUDADANO MEXICANO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II. TENER POR LO MENOS VEINTIOCHO AÑOS DE EDAD CUMPLIDOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- III. TENER TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO, CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN Y TENER POR LO MENOS TRES AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;
- IV. NO ESTAR CONDENADA O CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO DOLOSO QUE MEREZCA PENA CORPORAL;
- V. NO ESTAR INSCRITA O INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBLIGACIONES ALIMENTARIAS O EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA ENTIDAD, Y
- VI. ACREDITAR LOS EXÁMENES, CURSOS O CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

A LA SOLICITUD DE REGISTRO, LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A SEIS MESES;
- II. CONSTANCIA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES MESES;
- III. INFORME O CERTIFICADO DE NO ANTECEDENTES PENALES, VIGENTE;
- IV. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE;
- V. COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE LICENCIATURA EN DERECHO Y DE LA CÉDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE;
- VI. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS POR LOS QUE ASPIRA AL CARGO;
- VII. CURRÍCULUM VITAE, CON DOCUMENTACIÓN QUE AVALE SU EXPERIENCIA NO MENOR DE TRES AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL, Y
- VIII. CERTIFICADO DE NO DEUDORA O DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, VIGENTE.

TERCERA. DEL REGISTRO

LAS Y LOS ASPIRANTES DEBERÁN ENTREGAR LA SOLICITUD DE REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, UBICADA EN EL PALACIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, SITO EN JARDÍN ENRIQUE CARNIADO NÚMERO 1, C.P. 52200, COLONIA CENTRO, CALIMAYA, ESTADO DE MÉXICO, DEL 25 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DE 09:00 A 18:00 HORAS.

LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS O SU PRESENTACIÓN FUERA DEL TIEMPO Y FORMA ESTABLECIDOS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA TENER COMO NO PRESENTADA LA POSTULACIÓN DE LA O DEL ASPIRANTE. EN CUALQUIER MOMENTO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTOS ADICIONALES Y/U ORIGINALES PARA COMPROBAR LOS DATOS CURRICULARES.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD DE REGISTRO Y LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY, A MÁS TARDAR EL 03 DE OCTUBRE DEL 2025 REMITIRÁ LA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN PROpondrá ANTE CABILDO A LA CANDIDATA O CANDIDATO PARA, EN SU CASO, LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE LA CONVOCATORIA EN LA "GACETA MUNICIPAL", EN ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALIMAYA Y EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

TERCERO. LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN.

Calimaya, Estado de México, Septiembre 2025

OMAR GUILLERMO SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

YAZMÍN JESSICA ALEGRÍA ALEGRÍA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)

